MUNICIPIO: CIUDAD BOLÍVAR	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		19	08	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DE TRAMITES Y GESTIÓN PQRSDF EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código 1: 83939 Nombre: otros servicios de consultoría científica y técnica			
Código BPIM	**Código: 20250000003183** **Nombre:** Fortalecimiento de la capacidad institucional , mediante el mejoramiento al acceso a las tics, sistema de información , bienestar laboral, y acciones o estrategias que promueven la participación ciudadana del Municipio de Ciudad Bolívar.			
ORIGEN DEL RECURSO	El contrato a suscribir estará soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00428 del de agosto de 2026 respectivamente, por valor VEINTIDÓS MILLONES PESOS.			

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…) Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Con Pasión Construimos Visión” aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de mayo de 2024 contiene dentro de sus programas “Programa: Lineamientos tecnológicos”, que tiene como Objetivo del Programa “Convertir al Municipio en una entidad pública piloto o referenciadora en Antioquia basada en la información o contenido modernización del uso adecuado de la Ciencia, Innovación, Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

El uso de las herramientas tecnológicas para mejorar y/o adaptar los procesos manuales y sistemáticos existentes. Este ejercicio supone un cambio exponencial en la administración, pues se traduce en beneficios de tiempo y costo para el análisis, formulación, implementación e implantación de los planes, programas y proyectos que la Administración Municipal debe ofrecer a la comunidad como estrategia de su planeación institucional y territorial.

Esta transformación requerida por la Administración Municipal obedece a una política pública de gobierno en Línea, según la estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008, en su pretensión por lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de la Ciencia, Innovación, Tecnología, Información y Comunicaciones CITIC.

Dentro de los productos tenemos que la administración Municipal debe “Gestionar para ejecución de contratos de Gobierno Digital fortalecido e implementado, soporte para acelerar la digitalización de trámites, solución de PQRS ciudadanas y la masificación de servicios ciudadanos digital”, todo esto nos lleva a que la administración municipal debe tener una plataforma y una ruta real de atención al ciudadano.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la ley; para lo cual debe garantizar una mayor descentralización, esta descentralización, supone una mayor capacidad de respuesta a las necesidades de los ciudbolivarenses, el trámite de sus peticiones y la gestión de sus solicitudes.

De conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, para realizar la labor administrativa con el fin de dar respuesta a las necesidades que tiene la administración en lo referente, requiere la contratación de un profesional en derecho, administración de empresas o administración Publica, para llevar a cabo la implementación de la política pública de atención al ciudadano, gestión de trámites y gestión de PQRSDF que pueda dedicarse de manera exclusiva a la implementación de la misma,.

Esta necesidad también responde a la que surge del convenio suscrito entre el municipio de Ciudad Bolívar Antioquia, y la Gobernación de Antioquia, identificado como convenio No. 4600019218, que tiene por objeto “El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y fortalecer las capacidades

institucionales para la adopción e implementación de la política pública para la atención al ciudadano", en donde se tienen unos aportes claros por cada una de las entidades involucradas en el convenio, donde la gobernación de Antioquia aporta VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) y el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) para un total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).

1.3. PERFIL REQUERIDO

Se requiere entonces desarrollar el proceso de contratación con una persona natural con capacidad y formación académica (Derecho, Administración de Empresas y Administración Publica) que le permitan implementar de forma exitosa la política pública de atención al ciudadano.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar tendrá una política pública de atención del Ciudadano operativa y eficaz, además:

- Diagnóstico institucional de las capacidades actuales de atención al ciudadano en los municipios seleccionados, incluyendo identificación de fortalezas, debilidades, brechas y oportunidades de mejora en los procesos, canales y servicios existentes.
- Diseño y ejecución de estrategias de fortalecimiento institucional, que incluyan asistencia técnica, asesoría jurídica y administrativa, acompañamiento en la formulación o ajuste de planes de acción, y orientación en la adopción formal de la política pública.
- Capacitación al talento humano de los municipios, en temas clave como servicio al ciudadano, enfoque diferencial, uso de herramientas digitales, normatividad relacionada, gestión de trámites y atención presencial.
- Implementación o mejora de mecanismos de atención al ciudadano, tales como puntos de atención física, canales virtuales, sistemas de seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), entre otros.
- Promoción de espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas y retroalimentación de los servicios prestados, que contribuyan al mejoramiento continuo de la atención institucional.
- Elaboración y entrega de informes técnicos, documentos de soporte, instrumentos metodológicos y demás productos derivados del acompañamiento, conforme a los entregables de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones convenidas.
- Evaluación de resultados mediante la identificación de indicadores de impacto, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesional a través de un proceso de contratación directa, con una persona natural con conocimiento en el área de acuerdo con las condiciones descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DE TRAMITES Y GESTIÓN PQRSDF EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE

El presente proceso de contratación tiene como finalidad aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y los municipios elegidos para suscribir los convenios interadministrativos, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para adoptar e implementar de manera efectiva la Política Pública de Atención al Ciudadano, gestión de trámites, y gestión de PQRSDF en concordancia con los lineamientos normativos vigentes y las necesidades específicas de cada municipio.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder en plazo la fecha del 31 de diciembre de 2026.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso no aplican especificaciones técnicas, pero el contratista deberá disponer de las herramientas que sean necesarias para el desarrollo de su objeto contractual.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestación de los servicios profesionales de apoyo en el acompañamiento permanente a los procesos de implantación de la política pública de atención al Ciudadano.
2. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y

especificaciones técnicas del estudio previo.
3. Desarrollar todas las actividades estipuladas en el plan de trabajo.
4. Proveer la información, los contactos de personas, autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Diagnóstico institucional de las capacidades actuales de atención al ciudadano.
6. Diseño y ejecución de estrategias de fortalecimiento institucional, que incluyan asistencia técnica, asesoría jurídica y administrativa, acompañamiento en la formulación o ajuste de planes de acción, y orientación en la adopción formal de la política pública.
7. Capacitación al talento humano de los municipios, en temas clave como servicio al ciudadano, enfoque diferencial, uso de herramientas digitales, normatividad relacionada, gestión de trámites y atención presencial.
8. Implementación o mejora de mecanismos de atención al ciudadano, tales como puntos de atención física, canales virtuales, sistemas de seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), entre otros.
9. Promoción de espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas y retroalimentación de los servicios prestados, que contribuyan al mejoramiento continuo de la atención institucional.
10. Elaboración y entrega de informes técnicos, documentos de soporte, instrumentos metodológicos y demás productos derivados del acompañamiento, conforme a los entregables de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones convenidas.
11. Evaluación de resultados mediante la identificación de indicadores de impacto, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de las acciones implementadas.
12. Archivar todos los documentos que se producen en su respectiva historia laboral u otras carpetas de acuerdo al asunto.
13. Atender las sugerencias y observaciones que EL MUNICIPIO considere necesarias en relación de los Servicios.
14. Guardar la reserva de la información que en cumplimiento del objeto contractual llegue a conocer.
15. Cumplir con las políticas y normas que sobre el particular tiene establecidas EL MUNICIPIO.
16. Atender las sugerencias y observaciones que EL MUNICIPIO considere necesarias en relación de los Servicios.
17. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre los hechos o actos que se presenten en el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato o con ocasión de los mismos y que puedan perjudicar al MUNICIPIO.
18. No prestar servicios sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO y legalización de los mismos. (Servicios adicionales no contratados inicialmente).
19. Los demás compromisos establecidos en el Contrato y la ley.

2.6.2. <u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</u>

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo de la prestación de los servicios de que trata el presente contrato,

garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
5. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago.
6. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación se acude al modelo de contratación directa, la cual se encuentra soportado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1**. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el cual se señala:**

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado fuera de texto)

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor Estimado Del Contrato

El valor estimado del contrato que se presente suscribir asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), correspondiente a los aportes que realizarán las entidades participantes para el cumplimiento del objeto y las actividades previstas.

Para tal efecto, la Gobernación de Antioquia realizará un aporte por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), mientras que el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, realizará un aporte por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), este aporte del Municipio de ciudad Bolívar Antioquia es especie, es por ello que el CDP tiene el valor únicamente el aporte de la Gobernación de Antioquia.

4.2. Justificación Del Valor Estimado Del Contrato:

Entre el municipio de Ciudad Bolívar Antioquia, y la Gobernación de Antioquia, se suscribió un convenio interadministrativo, identificado como convenio No. 4600019218, que tiene por objeto *"El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y fortalecer las capacidades institucionales para la adopción e implementación de la política pública para la atención al ciudadano",* en donde se tienen unos aportes claros por cada una de las entidades involucradas, donde la Gobernación de Antioquia aporta VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) y el Municipio de Ciudad Bolívar Antioquia DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) en especie, para un total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000).

ENTIDAD APORTANTE	TIPO DE APORTE	VALOR ESTIMADO
Gobernación de Antioquia	En dinero	$22.000.000
Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	En especie	$10.000.000
TOTAL		**$32.000.000**

4.2.1. Estudio Del Sector – Estudio Del Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", libro 2. "régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" parte 2. "reglamentaciones" título 1. "contratación estatal" capítulo 1. "sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" subsección 6. "análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales. Y dar cumplimiento a la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia compra eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado.

Pero se toma como base única para la elaboración de los presentes estudios previos, en los ítems de estudio del sector y estudio de mercado, el convenio suscrito entre ambas entidades identificado con el No. 4600019218 de 2026 suscrito entre la gobernación de Antioquia y el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia que responde a los siguientes valore ya previamente relacionados.

ENTIDAD APORTANTE	TIPO DE APORTE	VALOR ESTIMADO
Gobernación de Antioquia	En dinero	$22.000.000

Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia	En especie	$10.000.000
TOTAL		**$32.000.000**

4.2.2. Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado

La administración municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el convenio No. 4600019218 de 2026 suscrito entre la gobernación de Antioquia y el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.3. Forma Y Requisitos Del Pago

El Municipio se compromete a efectuar cinco (5) pagos al contratista, consistentes en un **primer** desembolso por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)** con corte al 31 de agosto de 2026, seguido de cuatro (4) pagos iguales, sucesivos y mensuales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**.

Una vez por parte del contratista se presenten los documentos exigidos para el pago como lo son la cuenta de cobro, el informe de actividades y el pago de la seguridad social de forma correcta.

4.4. Supervisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 *"supervisión e interventoría contractual"*; para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.5. Origen De Los Recursos

El contrato a suscribir de prestación de servicios profesionales estará soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00428 del 10 de agosto de 2026 respectivamente, por valor VEINTIDÓS MILLONES PESOS.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1**. "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "Contratación Directa" **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *(…). En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

A continuación se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1,** en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." **Sección 1.** "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" **Subsección 6.** "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:
1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la *Tabla 1 – Matriz de Riesgo":*

Se anexa matriz de riesgos

Una vez analizada la matriz de riesgo y, teniendo en cuenta que los riesgos asociados se pueden mitigar fácilmente a través de pagos posteriores a los informes de avance presentados por el contratista, se prevé que no es necesaria la constitución de mecanismos de cobertura.

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

Establece el **Decreto 1082 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", **Libro 2.** "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" **Parte 2.** "Reglamentaciones" **Título 1.** "Contratación estatal" **Capítulo 2.** "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" **Sección 1.** "Modalidades de selección" **Subsección 4.** "*Contratación Directa*" **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías"** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que **no es necesario que el Contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO**

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS	
	SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE	SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ
CARGO	Secretario General y de Gobierno
FIRMA	